

CONSTANCIA: El documento anexo al presente proceso se recibió en este Despacho el 30 de junio de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, donde se solicita entrega de títulos. Así mismo, señor juez me permito informarle, que la última liquidación de crédito aprobada por parte del despacho dentro del presente asunto lo fue mediante auto del 27 de junio de 2018.- Armenia Q, julio 17 de 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Julio dieciocho del dos mil veintitrés.

En atención a lo solicitud de entrega de títulos que antecede el juzgado accede y previo a generar la orden de pago correspondiente de los títulos judiciales, requiere a la parte interesada para que allegue certificación bancaria Para efectos de realizar el pago con abono a cuenta, teniendo en cuenta que la suma a entregar supera los quince (15) smmlv.-

De otro lado, y como quiere que la última liquidación de crédito aprobada por el despacho dentro del presente **Ejecutivo singular** promovido por el señor **PEDRO AMOROCHO BARRAGAN** (sucesor procesal **ANDRES FELIPE AMOROCHO GUERRERO**) en contra de los señores **FERNANDO EDUARDO ARBOLEDA ECHEVERRY Y LINA MARIA LOPEZ HINCAPIE**, data de mayo de 2018, se **REQUIERE** a las partes para que alleguen una liquidación actualizada teniendo en cuenta cada uno de los títulos que hasta la fecha se han entregado. -

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 19 de julio de 2023.-
No. 125



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a53edb421dada462cb9a814a281d1fd7f5de303ad17020d69d1567cd2d4be7ce**

Documento generado en 17/07/2023 08:02:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>